GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 23/2019 - CE N° 14/2019

"CIERRE DE VARIOS CORTES PRODUCIDOS EN EL RAMAL FUERTE OLIMPO - TORO PAMPA POR DESBORDES PLUVIALES Y ASÍ LEVANTAR EL AISLAMIENTO CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"

ID N° 369.109

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS de Alfonso Horacio Rivas Rodríguez - RUC Nº 1004093-5**, domiciliada en Carlos Gatti Nº 911 C/ Clemente Romero; Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Alfonso Horacio Rivas Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 1.004.093, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE CIERRE DE VARIOS CORTES PRODUCIDOS EN EL RAMAL FUERTE OLIMPO - TORO PAMPA POR DESBORDES PLUVIALES Y ASÍ LEVANTAR EL AISLAMIENTO CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA REABILITACION URGENTE DE VIAS DE COMUNICACION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.109 El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción – CE N° 14/2019 **"CIERRE DE VARIOS CORTES PRODUCIDOS EN EL RAMAL FUERTE OLIMPO - TORO PAMPA POR DESBORDES PLUVIALES Y ASÍ LEVANTAR EL AISLAMIENTO CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO",** convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, RESOLUCION CE N° 22/2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mantenimiento de camino terraplenado	AR	Nacional	Metro lineal	16.500	10.000	165.000.000

Total: 165.000.000

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

José Domingo Adorno Mazacott
Gobernador

CONTRATO Nº 23/2019 - CE N° 14/2019

"CIERRE DE VARIOS CORTES PRODUCIDOS EN EL RAMAL FUERTE OLIMPO - TORO PAMPA POR DESBORDES PLUVIALES Y ASÍ LEVANTAR EL AISLAMIENTO CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"
ID N° 369.109

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y cinco millones (Gs. 165.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
72131701-011	16.500	Servicio de Mantenimiento, cierre de cortes, levantamiento de suelo, compactación del camino que une a la Localidad de Fuerte Olimpo, Capital Departamental y la Localidad de Toro Pampa con las maquinarias que fuesen necesaria para el efecto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Alfonso Rivas Iadevaia
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

CONTRATO Nº 23/2019 - CE N° 14/2019

"CIERRE DE VARIOS CORTES PRODUCIDOS EN EL RAMAL FUERTE OLIMPO - TORO PAMPA POR DESBORDES PLUVIALES Y ASÍ LEVANTAR EL AISLAMIENTO CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"
ID N° 369.109

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 23 del mes de JULIO del año 2.019.

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador